

CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE CLIENTES SENIOR "Sorteo 200 cestas de Navidad entre pensionistas"

"CAJASUR BANCO S.A.U. (en adelante, CajaSur) desea realizar una campaña de promoción de ámbito nacional de pensiones en CajaSur."

El incentivo promocional de esta campaña consistirá en el sorteo, en modalidad de extracción manual aleatoria, que se detalla en los siguientes puntos:

1.- La presente promoción contará con los siguientes premios:

- 200 cestas de Navidad valoradas en 62,00 € (IVA incluido) entre los clientes pensionistas que cumplan los requisitos detallados en el punto 3 de estas bases.

2.- El sorteo se celebrará en la primera quincena de diciembre de 2017.

3.- Participan en esta promoción todas las personas físicas, mayores de 60 años, que siendo clientes de CajaSur, a 30 de noviembre, cumplan con todos los requisitos siguientes:

- Clientes mayores de 60 años, con pensión domiciliada.
- Quedan excluidos los clientes con domicilios en el extranjero y fuera de nuestro entorno de actuación como Madrid, Barcelona, así como fallecidos, morosos e incluidos en lista Robinson.
- Titular de Cuentas OK Cajasur (Nómina Plus o Cuenta 100%)
- Titular o beneficiario de tarjeta Cajasur.
- Banca online Cajasur contratada.
- Algún seguro contratado en Cajasur. (Hogar, Auto, Salud, Decesos o Negocio)

4.- A cada participante se le concederá "**una opción**" siempre que cumpla con los requisitos establecidos en el punto 3 de estas bases.

5.- Se considerarán válidas las pensiones ya domiciliadas, ingresadas al menos una vez a la fecha de extracción de los datos.

6.- El sorteo se realizará durante la primera quincena de diciembre de 2017.

Se considerará válido, a estos efectos, el listado informático correspondiente creado para la realización del citado sorteo.

Este fichero estará a disposición de las personas que lo requieran para su verificación hasta un mes después de la fecha del sorteo.

8.- Con el fichero definitivo participaciones-clientes, se celebrará el sorteo el 15 de Diciembre de 2017 o en fecha próxima en el supuesto de imposibilidad material de celebrar el sorteo en la fecha señalada, ante D.Rafael Díaz-Vieto Piélagos, notario de Córdoba, extrayéndose de manera aleatoria, un único número del fichero, comprendido entre la primera y la última opción registrada en el mismo. Este número será la primera opción premiada.

Para obtener las otras ciento noventa y nueve opciones premiadas, y seguidamente otras cien opciones de reserva, al número obtenido se le sumará, a través de procedimientos informáticos, el cociente de dividir el número total de opciones registradas existentes en el fichero entre el número total de premios (200) más el número de reservas (100); es decir, se dividirá entre 300, redondeándose el número cociente así obtenido a la baja (número entero que corresponda prescindiendo de los decimales), hasta totalizar las opciones premiadas (199 opciones obtenidas de este modo) y siguiendo con la operativa así iniciada hasta obtener seguidamente las opciones de reserva (100). A estos efectos, si se llega al final del fichero se continuará el cálculo siguiendo por la primera opción registrada, hasta completar el número de opciones

premiadas (200) y de reserva (100), considerándose las de reserva en tal condición por el orden que hayan salido.

Como máximo podrá haber 2 premiados por oficina. En caso de salir premiado un tercer cliente de una misma oficina pasará automáticamente al listado de reservas al primer registro que pertenezca a una oficina que no haya sido premiada un máximo de dos veces.

8.- La notificación de la concesión del premio se hará a las personas agraciadas por carta, teléfono o correo electrónico. Los premios objeto de la presente promoción en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación a petición de las personas premiadas, ni sustituidos por su contravalor en metálico. Si por cualquier causa no se pudiera informar del resultado a personas agraciadas en el plazo de cinco días a contar desde la fecha de celebración del sorteo, el premio se adjudicará automáticamente a las reservas, en el orden de las mismas. La persona agraciada podrá rechazar el premio. En este caso se ofrecerá el premio a la siguiente reserva del sorteo.

9.- La aceptación del premio por la persona agraciada supone su consentimiento expreso y autorización a Cajasur en relación a sus datos personales para que ésta pueda tratarlos e incorporarlos a sus ficheros con la finalidad de reproducir, utilizar o difundir su nombre, apellidos y/o imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional, en cualquier medio, soporte o formato, sin que dichas actividades confieran derecho de remuneración o beneficio alguno, salvo la entrega del premio obtenido, conforme con estas bases. La negativa a conceder el consentimiento y la autorización indicados implican la renuncia del premio.

10.- Quienes consideren oportuno presentar alguna queja o reclamación podrán hacerlo durante el mes siguiente a la celebración del sorteo.

Los premios sólo podrán ser recogidos en la oficina en la que el cliente sea titular de la cuenta. En caso contrario pasará el premio al listado de reserva del sorteo.

11.- No podrán resultar agraciadas las personas que a la fecha de sorteo no cumplieran alguno de los requisitos, descritos en el punto 3 de estas bases, que les permitían participar en el sorteo o que mantengan saldos deudores en la entidad.

12.- Sólo podrán ser premiados dos clientes por oficina de la RED CajaSur. El premio se adjudicará por el procedimiento de cálculo establecido en el punto 7, si hay un tercer agraciado en la misma oficina.

Tampoco podrán resultar premiados los empleados de CajaSur y Grupo CajaSur.

13.- La participación en la promoción supone la aceptación por parte del cliente de las presentes bases y del criterio de CajaSur en cuanto a la resolución de posibles incidencias relacionadas con la misma.

Córdoba, 02 de Noviembre de 2017.